

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-01000-19-0482-2021

482-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,198.1
Muestra Auditada	55,198.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2020 por 55,198.1 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 por 1,757.8 miles de pesos, se verificó el ejercicio de 431.7 miles de pesos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA), ejecutor de los recursos del programa

Escuelas al CIEN para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA)
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El IIFEA contó con un código de ética, con fecha de publicación 16 de septiembre de 2019. El IIFEA solicitó por escrito la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética mediante el Acta de aceptación del Código de Ética del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes, a los servidores públicos adscritos a la dependencia.	El IIFEA no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria. El IIFEA careció de un código de conducta. El IIFEA presentó un catálogo de puestos que careció de formalización.
Administración de Riesgos	
El IIFEA contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público Estatal, con fecha de publicación 16 de enero de 2017.	El IIFEA no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. El IIFEA careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido. El IIFEA no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. El IIFEA no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	
El IIFEA contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes, con fecha 11 de junio de 2018 y con última actualización el 8 de marzo de 2021.	El IIFEA careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. El IIFEA careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El IIFEA careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p style="text-align: center;">Información y comunicación</p> <p>El IIFEA no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
	<p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>El IIFEA no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>El IIFEA no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IIFEA en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones, tales como la emisión del código de ética y el Reglamento Interior del IIFEA para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-A-01000-19-0482-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes y, en específico, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA) elabore un programa de trabajo; con responsables y fechas perentorias; para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá informar a la Contraloría del Estado de Aguascalientes los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno de manera trimestral.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El IIFEA presentó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 55,198.1 miles de pesos y 6.9 miles de pesos de rendimientos financieros, ésta se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, se verificó que las solicitudes de pago que se enviaron al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED),

para la ejecución del programa Escuelas al CIEN, coincidieron con los depósitos del BANOBRAS al IIFEA, los cuales se pagaron de manera ágil y no se mantuvieron disponibles en la cuenta.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El IIFEA registró financieramente los ingresos y los rendimientos financieros por 55,198.1 miles de pesos y 6.9 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del programa Escuelas al CIEN para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El IIFEA registró financieramente los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN para el ejercicio fiscal 2020 por 51,083.8 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, ésta se canceló con la leyenda "Operado Programa Escuelas al CIEN".

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 287 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 51,083.8 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores y contratistas no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió recursos del programa Escuelas al CIEN por 55,198.1 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, el IIFEA y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) ejercieron 51,083.8 miles de pesos que se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión y reconstrucción; que en su conjunto representaron el 92.5% de los recursos ministrados, por lo que quedaron recursos pendientes de ejercer por 4,114.3 miles de pesos. Además, de los recursos disponibles del ejercicio fiscal 2019, se concluyó que, al 31 de diciembre de 2020, el IIFEA destinó 431.7 miles de pesos en los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 51,515.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 6.9 miles de pesos, los cuales no fueron ejercidos. Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 5,447.3 miles de pesos que se integran por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN 2020, rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible del ejercicio fiscal 2019, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
Infraestructura Educativa Básica	41,324.4	41,324.4	0.0	39,619.9	1,704.5
Infraestructura Educativa Media Superior	1,113.9	1,113.9	0.0	1,048.6	65.3
Infraestructura Educativa Superior	12,759.8	12,759.8	0.0	10,415.3	2,344.5
Subtotal	55,198.1	55,198.1	0.00	51,083.8	4,114.3
Rendimientos financieros	6.9	6.9	0.0	0.0	6.9
Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2019	1,757.8	0.0	1,757.8	431.7	1,326.1
Total del programa Escuelas al CIEN 2020	56,962.8	55,205.0	1,757.8	51,515.5	5,447.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación justificativa y comprobatoria y el Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para Potencializar los Recursos del FAM, proporcionados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Asimismo, se identificó una disponibilidad financiera de 142,744.4 miles de pesos en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, de los cuales 128,066.5 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos y 14,677.9 miles de pesos, al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos del programa, por 3,957,389.90 pesos con lo que se determina la solventación parcial, quedando un importe sin justificar por 1,489,932.01 pesos.

2020-A-01000-19-0482-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución de los Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe, de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

7. Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de obras públicas ejecutadas por el IIFEA con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, se verificó que dos obras con números de contratos Vo.Bo.0005-20-2016 y Vo.Bo.0006-20-2016 se adjudicaron de forma

directa sin que el importe de éstos los ubicara en el rango de autorización para el proceso seleccionado; además, los dictámenes de excepción a la licitación pública carecieron de fundamento y justificación correspondiente.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I.0041/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de obras públicas ejecutadas por el IIFEA con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, se verificó que en tres obras con números de contratos Vo.Bo.0001-20-2015, Vo.Bo.0005-20-2016 y Vo.Bo.-0011-18-2017, se registraron atrasos de hasta 290 días naturales y no se aplicaron penas convencionales por 1,206.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 87 y 88.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del plazo convenidos de dos contratos de obra pública, por 105,417.59 pesos con lo que se determina la solventación parcial, quedando un importe sin justificar por 1,101,114.42 pesos.

2020-A-01000-19-0482-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por un monto de 1,101,114.42 pesos (un millón ciento un mil ciento catorce pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del FIDEICOMISO 2242, por la falta de aplicación de penas convencionales en una obra, la cual presentó atraso de hasta 290 días naturales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 87 y 88.

9. En el análisis del contrato número Vo.Bo.-0011-18-2017, se observó que cuenta con dos convenios modificatorios, los cuales, en conjunto, rebasaron el límite del 25.0% establecido en la normativa; además, la entidad no acreditó haber solicitado la autorización correspondiente por el excedente de los convenios.

Por otra parte, se observó que el IIFEA no presentó las actas de entrega-recepción, de finiquito y la garantía de vicios ocultos de las obras siguientes:

RELACIÓN DE OBRAS CON OBSERVACIONES DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020

Contrato	Descripción	Acta de entrega recepción	Acta finiquito	Garantía de Vicios Ocultos
Vo.Bo.-0005-20-2016	Rehabilitación, Esc. Prim. José Ma. Morelos, el Salero, Cosió, calle Morelos No. 1, el Salero, Cosió. (tercera licitación) Cosió, Aguascalientes.	No	No	No
Vo.Bo.-0016-20-2016	Rehabilitación Esc. Prim. Edmundo Gámez Orozco, California, Rincón de Romos, calle Benito Juárez s/n, California, Rincón de Romos, Rincón de Romos, Aguascalientes.		No	No
Vo.Bo.-0011-18-2017	Construcción 1er, etapa del edificio de oficinas y biblioteca, Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga, carretera a la estación de rincón km. 1 Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.		No	No
Vo.Bo.-0010-20-2018	Rehabilitación, Esc. Sec. Gral. No. 1, Lic. Benito Juárez, barrio de San Marcos, Aguascalientes, calle Doctor Pedro de Alba No. 357, barrio de San Marcos, Aguascalientes.		No	No
Vo.Bo.-0011-20-2018	Rehabilitación, Esc. Sec. Gral. No. 2, José Clemente Orozco, San Cayetano, Aguascalientes, calle San Cosme No. 201, fracc. San Cayetano, Aguascalientes.		No	No

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos de obra proporcionados por el IIFEA.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I.0042/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de una muestra de ocho expedientes de obras públicas, se constató que los pagos realizados con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 se encontraron debidamente soportados por comprobantes fiscales, las pólizas de egresos, los registros contables, los estados de cuenta bancarios a nombre del IIFEA, los contratos de obra, las estimaciones y los generadores de obra; asimismo, se verificó documentalmente la conclusión de las obras públicas y la amortización en su totalidad de los anticipos otorgados.

Adquisiciones

11. Con la revisión de una muestra de dos adquisiciones realizadas con recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio 2020 por 2,962.6 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicadas bajo el procedimiento de licitación pública conforme a la normativa aplicable; además, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados. Sin embargo, la entidad no presentó el contrato de la licitación LA-901067969-E34-2020.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I.0043/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,101,114.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 55,198.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el programa Escuelas al CIEN. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 51,083.8 miles de pesos que representaron el 92.5% de los 55,198.1 miles de pesos transferidos; asimismo, ejerció 431.7 miles de pesos, de los 1,757.8 miles de pesos disponibles al 31 de diciembre de 2019. Adicionalmente, respecto de los rendimientos financieros generados por 6.9 miles de pesos, éstos quedaron disponibles, por lo que, al 31 de diciembre de 2020, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes presentaban una disponibilidad de 5,447.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adjudicaciones directas de contratos de obra pública, los cuales no fueron ubicados en el rango de autorización para el proceso seleccionado y tampoco se acreditó la aplicación de penas convencionales por atraso de hasta 290 días naturales en la entrega de una obra, en incumplimiento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Misma y del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Misma, lo que produjo un probable daño al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por 1,101.1 miles de pesos, que representan el 2.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa,

la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/1062/2021 del 14 de mayo de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 7, 9 y 11 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 6 y 8, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA) y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46 Bis.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86, 87, 88.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. de oficio: CE/DGAG/1062/2021
 Asunto: Se envía propuesta de solventación a Cédula de Resultados Finales del IIFEA, Auditoría 482-DS-GF Escuelas al CIEN, Cuenta Pública 2020.

Mayo 14, 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E

Hago referencia al oficio DGARFT-A/0448/2020 del 30 de abril de 2021 y recibido en esta Contraloría el mismo 30 de abril, mediante el cual, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cita a reunión el próximo 17 de mayo de 2021 para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y anexa la Cédula de Resultados Finales para que en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, referente a la Auditoría número 482-DS-GF "Escuelas al CIEN" Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular y conforme a lo establecido por los artículos 9º, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 18, fracción XVI, 19, 27 fracción X y XIII y 46 fracción VIII, inciso b), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; adjunto al presente información que fue remitida por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA) a este Órgano de Control Estatal, como a continuación se indica.

- Copia del oficio CE/DGAG/1006/2021 del 30 de abril de 2021, emitido por la Contraloría del Estado al IIFEA, mediante el cual se le notifica la Cédula de Resultados Finales.
- Copia del oficio IIFEA/DG/0767/2021 del 12 de mayo de 2021 y 1 CD certificado emitido por el IIFEA, que atiende a los Resultados 8, 9, 11, 12 y 14.
- Copia del oficio IIFEA/DG/0767-A/2021 del 12 de mayo de 2021 emitido por el IIFEA, que contiene los Acuerdos de Radicación U.I.0041/2021, U.I.0042/2021 y U.I.0043/2021 correspondientes a los Resultados 9, 12 y 14 respectivamente.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
 CONTRALOR DEL ESTADO



DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

DESPACHADO

FECHA: 14 mayo 21

C.c.p. M. EN V. ARG. ALFREDO GALLEGOS PADILLA - Director General del IIFEA.
 DRA. NORMA IRENE SERRANO SANDOVAL - Directora de Administración y Finanzas del IIFEA y Enlace de Auditoría.
 ARG. CARLOS ALBERTO CHÁVEZ SERRANO - Titular de la Unidad Auditora del OIC del IIFEA.
 C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ - Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado y Enlace con la ASF.

Autorizó Directora General de Auditoría Gubernamental de la CE y Enlace con la ASF C.P. Cecilia Zamores Hernández	Revisó Jefe de Depto. de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la ASF L.A.E. Norma Maña García Moreno	Elaboró Auditor L.A.F. Jeanlith Roldán Macías
---	--	---

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Tarán Paredo"